



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos



## **Cómo realizar una denuncia si fuiste víctima de maltrato en el proceso del pre-parto, parto o post-parto y post aborto.**

### **¿Qué es la violencia obstétrica?**

La ley de Protección Integral para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres (Ley Nacional 26.485) estableció la *violencia obstétrica* como un tipo de violencia institucional y la definió como ***“aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales”***

Cualquier persona del equipo de salud puede ejercer violencia hacia la mujer durante la atención del preparto, parto y post parto, y post aborto y esta violencia puede manifestarse de diferentes maneras: maltrato, falta de atención o consideración, intervenciones médicas injustificadas sobre el cuerpo de la mujer, falta de información sobre las prácticas médicas, falta del pedido de consentimiento informado o que te hayan negado el derecho a estar acompañada durante todo el proceso del parto.

Además de la Ley de Protección Integral antes mencionada también te ampara la Ley de Parto Humanizado (Nº 25.929) y la Ley de Derechos de los pacientes (Nº 26.529).

**Estas leyes son de cumplimiento obligatorio en todas las provincias del país, en todas las instituciones de salud, tanto en el ámbito público como en el privado.**

### **¿Cómo y dónde hacer la denuncia?**

Podés hacer un reclamo administrativo ante la **CONSAVIG, Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de la Violencia de Género**, que depende del **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**. El trámite es gratuito y sólo se necesita la presentación de una nota (descargar modelo) relatando lo sucedido, personalmente o enviándola por correo a Av. Corrientes 327, piso 14, CP C1043AAD, C.A.B.A.; o por mail a [consavig@jus.gov.ar](mailto:consavig@jus.gov.ar)



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*



No se investigarán cuestiones vinculadas con una posible “*mala praxis*”, sino que se tratará de verificar la existencia de prácticas y/o condiciones en el establecimiento asistencial denunciado, que generen situaciones de violencia hacia las mujeres.

Asimismo, en el desarrollo de la investigación, puede realizarse una AUDITORIA en el establecimiento denunciado y, si corresponde, se formularán recomendaciones para procurar que las situaciones de violencia detectadas no vuelvan a suscitarse.

También podés realizar una denuncia judicial. Para ello necesitas el patrocinio jurídico de un/una abogado/a. Estas opciones (reclamo administrativo o denuncia judicial) no son excluyentes, y podés elegir cualquiera de ellas o ambas.

Si ya hiciste denuncia judicial, descargá también el documento llamado Anexo, completalo y adjuntalo a la denuncia.

### **¿Por qué es importante hacer la denuncia?**

Habitualmente los/las integrantes del equipo de salud no reconocen ciertas prácticas y situaciones violentas como tales

Tu denuncia contribuye a hacer visible la problemática de la violencia obstétrica y propicia que los organismos competentes intervengan para que los establecimientos asistenciales, tanto públicos como privados, cumplan con las leyes vigentes, evitando así que otras mujeres vivan situaciones de violencia que podrían, y deberían, ser evitadas.

Ante cualquier consulta, podés enviar un mail a la CONSAVIG a [consavig@jus.gov.ar](mailto:consavig@jus.gov.ar) o comunicarte telefónicamente al (011) 5300-4000 interno 76633